



EXENTA

**APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO
PARA EL DIAGNÓSTICO DE
INFLUENZA AVIAR MEDIANTE ELISA.**

SANTIAGO,

27 JUN 2007

N° 2973

/ **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 2°, 3° letras a), b), c), d), e), i), j), m) y o), 6°, 7° letras a), d), f), k), n), ñ) y r) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N° 3.678 de 30 de septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N° 355 de 27 de enero de 2005 que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos; lo indicado en Resolución N° 55 de 24 de enero de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520 de 15 de noviembre de 1996, y en sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N° 355 del 27 de enero de 2005, fue aprobado el Reglamento Específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos.
2. Que el Reglamento Específico para la acreditación de laboratorios señala que se debe contar con un instructivo técnico para cada análisis/ensayo incorporado en el Sistema de Acreditación de Terceros.

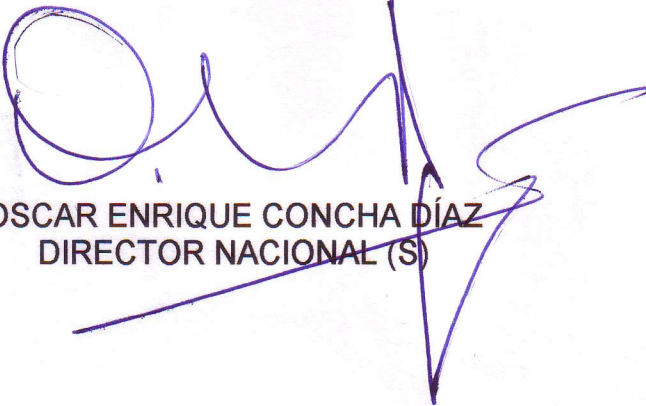
RESUELVO:

1. **Apruébese** el "Instructivo Técnico para el diagnóstico de Influenza aviar mediante ELISA", el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. El texto completo de la presente resolución, así como del "Instructivo Técnico para el diagnóstico de Influenza aviar mediante ELISA", estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero, www.sag.gob.cl.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE




OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR NACIONAL (S)


AAP/MRR/RRF

Transcríbese a:

Dirección Nacional.

División Jurídica.

División de Protección Agrícola.

División de Protección Pecuaria.

División de Semillas.

División de Asuntos Internacionales.

División de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

División Auditoría Interna.

División Secretaría General.

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.

Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias.

Departamento Administración y Finanzas.

Direcciones Regionales SAG.

Oficina de Partes.

Archivos.